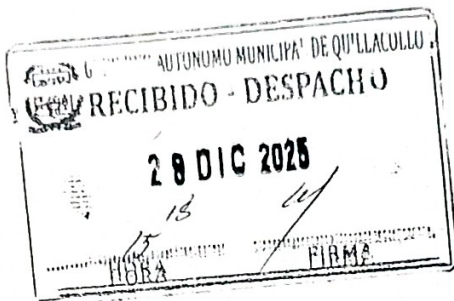
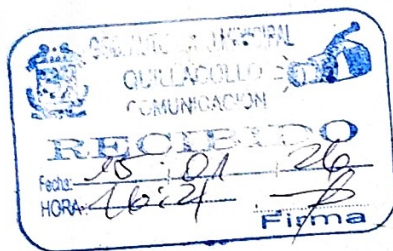




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Arg. D. Marcelo Paz Rios
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
28/12/25



Quillacollo, diciembre 24 de 2025
C.M.Q Cite N° 1443/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 907/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 907/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Modificación a la Ley Autónoma Municipal N° 601/2022 de 12/12/2022 "Ley de Regularización Temporal de Lotes, Construcciones y/o Edificaciones Urbanas de Quillacollo"** con (H.R. 2533/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Juan G. Urellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 907/2025

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejoquillacollo.gob.bo

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

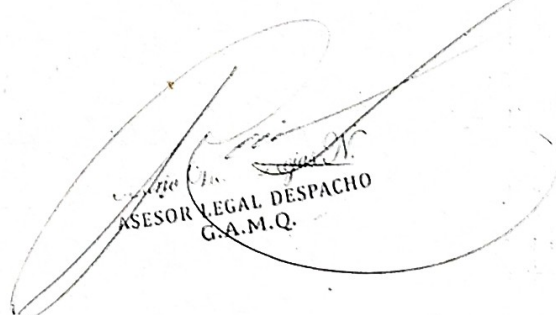
A. DICIEMBRE 31 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 907/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS - SEA).

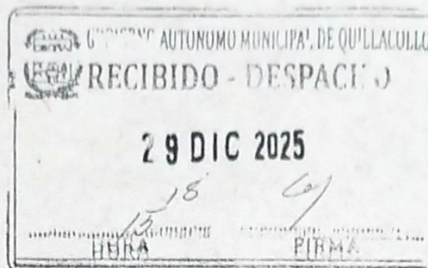
EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



Handwritten signature and official stamp of the Legal Advisor of the Municipality of C.A.M.Q. The stamp reads: ASesor LEGAL DESPACHO C.A.M.Q.



Fundado el 20 de Marzo de 1859



LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 907/2025
MODIFICACIÓN A LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 601/2022 DE 12/12/2022
"LEY DE REGULARIZACIÓN TEMPORAL DE LOTES, CONSTRUCCIONES Y/O
EDIFICACIONES URBANAS DE QUILLACOLLO"

I. ANTECEDENTES

Que, mediante nota signada con CITE: GAMQ.DESP. /2025 de fechade Diciembre de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo Héctor Cartagena Chacón, remite el Proyecto de Ley Municipal de Modificaciones a la Ley Municipal Autónoma Municipal N° 601/2022 de 12 de Diciembre de 2022 "LEY DE REGULARIZACIÓN TEMPORAL DE LOTES, CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES URBANAS DE QUILLACOLLO", para su correspondiente tratamiento y deliberación, acompañando al efecto la propuesta mediante respaldo de Informe Técnico de fecha 15 de Diciembre Cite: GAMQ-INF. URB. 457/2025, emitido por el Arq. Víctor H. Terceros Vargas - Arquitecto I a.i. Dirección de Administración urbana GAMQ, con referencia INFORME TÉCNICO - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 601/2022 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, Informe Legal Quillacollo, 17 de Diciembre de 2025-GAMQ INF.LEG.PJNU/N° 87/2025 elaborado por el Abg. Nilton Espinoza Soliz - Profesional Jurídico Normas Urbanas G.A.M.Q., dirigido al Alcalde Municipal de Quillacollo Héctor Cartagena Chacón.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Autónoma Municipal, tiene por objeto modificar el Artículo 4 y el Artículo 17 Parágrafo II inc. c) y 27 de la Ley Autónoma Municipal N° 601/2022 de 12 de diciembre de 2022- "Ley de Regularización Temporal de Lotes, Construcciones y/o Edificaciones Urbanas de Quillacollo".

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 272. consagra la Autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por los ciudadanos y ciudadanas, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

La Constitución Política del Estado en su artículo 302, parágrafo I numerales 19) y 20), establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, el crear y administrar sus propios tributos; así como los artículos 272, 283, y 410 de acuerdo a las competencias que fueron desarrolladas en la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez, donde establece con mediana claridad que la autonomía no solo implica la elección de las autoridades de las entidades territoriales autónomas: sino también, la potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e "Invertir sus recursos de acuerdo a preceptos constitucionales (artículos 9, 105 y Disposición Transitoria Primera).

La misma norma constitucional, en su Artículo 19 establece en su parágrafo | Toda persona tiene derecho a un hábitad y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y adecuada".

Artículo 302 parágrafo I expresa: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción núm. 29) "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos". Artículo 283 enuncia: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" en su Artículo 82 (Habitad y Vivienda), en su parágrafo V) Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

- 1) Diseñar, aprobar y ejecutar el régimen del desarrollo urbano en su jurisdicción.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

2) Formular, aprobar y ejecutar políticas de asentamientos urbanos en su jurisdicción.

El Artículo 27. parágrafo I establece que "Los distritos municipales son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales, en los que podrán establecerse Sub Alcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal".

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 núm. 4) establece que El Concejo Municipal tiene la atribución en el ámbito de sus facultades y competencias, el dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Artículo 26 núm. 2. señala dentro las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, "Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.

IV. JUSTIFICACIÓN

Que, ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita ampliar el plazo de vigencia de la Ley N° 601/2022 de 12 de Diciembre de 2022, ante la alta demanda de los vecinos de Quillacollo, quienes vienen tramitando sus trámites en la amnistía técnica, los informes generados por el ejecutivo municipal previa justificación técnica y legal recomiendan la modificación del Artículo 4 y el Artículo 17. Parágrafo II inc. c) de la Ley Autónoma Municipal N° 601/2022 de 12 de Diciembre de 2022-"Ley de Regularización Temporal de Lotes, Construcciones y/o Edificaciones Urbanas de Quillacollo", para ello se adjunta el proyecto de modificación de la Ley 601/2022 de 12/12/2022.

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha.....de Diciembre de 2025, recomiendan aprobar la LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 601/2022 DE 12/12/2022 "LEY DE REGULARIZACIÓN TEMPORAL DE LOTES, CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES URBANAS DE QUILLACOLLO", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Extraordinaria dede diciembre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 601/2022 DE 12/12/2022-"LEY DE REGULARIZACIÓN TEMPORAL DE LOTES, CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES URBANAS DE QUILLACOLLO", en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 907/2025

**"MODIFICACIÓN A LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 601/2022 DE 12/12/2022 -
"LEY DE REGULARIZACIÓN TEMPORAL DE LOTES, CONSTRUCCIONES Y/O
EDIFICACIONES URBANAS DE QUILLACOLLO"**

ARTÍCULO UNICO. - Se modifica el Artículo 4 de la Ley Autónoma Municipal N° 601/2022 de 12 de diciembre de 2022 - "Ley de Regularización Temporal de Lotes, Construcciones y/o Edificaciones Urbanas de Quillacollo", cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:



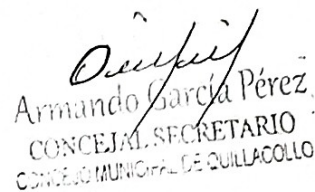
Fundado el 20 de Marzo de 1859

ARTÍCULO 4.- (VIGENCIA). - Se amplía la vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2026.

Remítase la presente Ley Autónoma Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines constitucionales.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años. (23/12/25)


Abg. Jenny G. Ortolana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 29 de diciembre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 907/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (Qllo. 29/12/2025)


Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO